

De acuerdo al plano de mensura confeccionado por la Dirección Provincial de Catastro el inmueble que se describe en el artículo 1º del proyecto de ley, pertenece al Estado Provincial y cumple acabadamente con los fines que persigue la repartición Nacional de conservación de la ya citada ruta vial.

Se han expedido los organismos técnicos de la Provincia estando todos contestes en la procedencia de la donación a favor de la Dirección Nacional de Vialidad del inmueble cuyos datos y características corren agregados en el plano de mensura.

Con la concreción del proyecto de ley se verán consolidados los esfuerzos del Gobierno Provincial para unir e integrar a Antofagasta de la Sierra al resto de la Provincia ya que el campamento de Vialidad Nacional a instalarse en el inmueble servirá para mantener en condiciones el camino recientemente inaugurado.

Saludo a S.E. con distinguida consideración.

Cnl HAMILTON BARRERA  
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,  
5 de Diciembre de 1977.

Expte.: D—11814/77 (agreg. D—14256/77).

**V I S T O :**

Las atribuciones conferidas por el artículo 1º, 1.3.2. de la Instrucción N° 1/76, de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**L E Y :**

Artículo 1º — Donar a la Dirección Nacional de Vialidad, un inmueble propiedad del Estado Provincial, ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con destino a la construcción de un campamento para la conservación de la Ruta Nacional N° 53; Tramo: Empalme Ruta 40—Antofagasta de la Sierra.

LEY N° 3279

ESTADO PROVINCIAL — DONASE A LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD UN INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CAMPAMENTO

San Fernando del Valle de Catamarca,  
5 de Diciembre de 1977.

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

La Dirección Nacional de Vialidad ha previsto la construcción de un campamento destinado a la conservación de la Ruta Nacional N° 53; Tramo: Empalme Ruta N° 40—Antofagasta de la Sierra.

Artículo 2º — El inmueble que se dona por efectos del precedente artículo se identifica con las siguientes características catastrales, según plano de mensura de Fs. 3:

**Medidas y Linderos:**

Norte: 80,39 mts. — Calle Rioja.  
Sud: 94,34 mts. — Víctor Fabián.  
Este: 32,49 mts. — Nicolás Mamaní.  
Oeste: 45,50 mts. — Calle sabir que separa de Calixto Vázquez.

Superficie: 3.339,6450 m<sup>2</sup>.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI  
Gobernador de Catamarca

*Cnl Hamilton Barrera*  
Ministro de Gobierno

---